

C.A. de Santiago

Santiago, treinta de mayo de dos mil veintidós.

**Vistos y teniendo, además, presente:**

1º) Por sentencia de nueve de enero de dos mil diecinueve, dictada por el 16º Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol N° C-10382-2018, caratulada “Cortés con Ilustre Municipalidad de Santiago”, se rechazó en todas sus partes la demanda de indemnización de perjuicios, interpuesta por el actor Miguel Cortés Castillo en contra de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

2º) Contra esa sentencia, el demandante dedujo recurso de apelación, solicitando que se revoque lo decidido por el tribunal de primera instancia, y en su lugar se declare, en lo pertinente, que se hace lugar a la demanda en todas sus partes de conformidad con lo consignado en los números 1, 2 y 3 de lo pedido en el libelo de fojas 1 y siguientes, condenando a la Ilustre Municipalidad de Santiago al pago a favor del actor: a) la suma de \$ 663.382.-, acreditado por concepto de daño emergente; b) y además, a la suma \$ 23.500.000.- por el daño moral sufrido por el actor la mañana del 5 de marzo de 2018 a eso de las 10:10 A.M., tras caer en la vereda norte de calle Salvador Sanfuentes con República, por la falta de servicio, incurrida por la entidad demandada, al no mantener en buen estado las baldosas que permitan el normal tránsito peatonal en la zona, más reajustes e intereses, calculados desde que quede ejecutoriado el fallo y hasta la fecha del efectivo pago por la demandada, o lo que esta Corte estime conforme a derecho; con costas, tanto de primera instancia como del presente recurso de apelación.

3º) Al deducir apelación el recurrente acompañó los siguientes documentos, los que se tuvieron por agregados, con citación:

1.- Copia de sentencia dictada por el Octavo Juzgado Civil de Santiago, en la causa “Urzúa con I. Municipalidad de La Florida”, Rol C-20209-2015, que acogió la demanda de la actora Julia Urzúa Urzúa, condenando a la demandada al pago de \$ 236.820.- por concepto de daño emergente y \$ 3.000.000.- por daño moral, sin costas.



2.- Copia de la sentencia dictada por esta Corte de Apelaciones, Rol Ingreso Civil N° 1.760-2017, que confirma la sentencia anterior.

3.- Copia de la sentencia dictada por el Primer Juzgado de Letras de Santiago, en la causa “Aguilar con I. Municipalidad de Talca”, Rol C-1065-2017, que acogió la demanda de la actora Blanca Aguilar Cerda, condenando a la demandada al pago de \$ 3.646.816, por concepto de daño material y \$ 30.000.000.- por daño moral, sin costas.

4.- Copia de la sentencia dictada por la I. Corte de Apelaciones de Talca, Rol Ingreso Civil N° 4.107-2017, que confirma la sentencia anterior, con declaración que se eleva el monto del daño material a \$ 4.146.816 y se reduce el daño moral a \$ 10.000.000.-

5.- Copia de la sentencia dictada por la Excmá. Corte Suprema, en la causa Rol N° 13.360-2018, que rechaza el recurso de casación en el fondo, deducido contra la sentencia anterior.

4°) Teniendo únicamente en consideración que las decisiones jurisdiccionales, derivadas de las sentencias acompañadas, causan efecto solo entre las partes involucradas, conforme al principio de la relatividad de las sentencias, consagrado en el artículo 3° del Código Civil, dichos pronunciamientos no tienen el mérito suficiente para poder incidir en lo resuelto por la sentencia de primer grado.

En efecto, la controversia estuvo centrada en la falta de prueba del actor, en cuanto al accidente que éste dice haber sufrido como consecuencia de baldosas instaladas en el pavimento, que estaban en mal estado, así como la falta de servicio que se atribuye al municipio demandado en dicho evento, falencia que no logra desvirtuarse con los documentos referidos, ni con los argumentos vertidos por el recurrente en su apelación, de modo tal que solo cabe confirmar la sentencia en alzada.

Por lo anterior, más lo dispuesto en los artículos 186, 207, 223, 227 y 348 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1.698 del Código Civil, se **confirma** la sentencia apelada de nueve de enero de dos mil diecinueve, dictada por el 16° Juzgado Civil de Santiago, en



la causa Rol N° C-10382-2018, caratulada “Cortés con Ilustre  
Municipalidad de Santiago”.

Regístrese y comuníquese.

Redacción del ministro Tomás Gray.

N°Civil-1601-2019.

Pronunciada por la Novena Sala, presidida por la ministra señora  
Carolina S. Brengi Zunino, e integrada, además, por el ministro señor  
Tomás Gray Gariazzo y la abogada integrante señora Cecilia Latorre  
Florido, quien no firma no obstante haber concurrido a la vista de la  
causa y al acuerdo, por ausencia.

En Santiago, treinta de mayo de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario  
la resolución que antecede.



Pronunciado por la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina S. Brengi Z., Tomas Gray G. Santiago, treinta de mayo de dos mil veintidós.

En Santiago, a treinta de mayo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>